

08 SET. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1565

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Departamento Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) El decreto N° 2386 de fecha 06 de diciembre de 2012, que indica que asumió como Alcalde Titular de la I: Municipalidad de Angol, Don Obdulio Valdebenito Burgos.
- e) Según visación de trato directo de fecha 2 de Septiembre del 2015. Solicita realizar mantención de los 10.000 kilómetros del vehículo camioneta Nissan, modelo Navara SE-2 MT Euro V color Blnco, del año 2015, patente GVZC 75-5 y así no perder la garantía del vehiculo, del Cesfam Piedra Águila del Depto. de Salud Municipal.
- f) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar esta mantención, y otros, el vehiculo camioneta Nissan , Modelo Navara SE-2 MT Euro V color Blanco, del año 2015, patente GVZC 75-5, con el proveedor representante de la marca, y no perder la garantía del vehiculo, perteneciente al Cesfam Piedra Águila del Departamento de Salud de Angol, en la empresa en la cual adquirió.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra g), con Automotriz Portillo Sur Ltda., Rut. 96.556.940-5, en la ciudad de Temuco, por realizar mantención y otros de los 10.000 kilómetros del vehículo camioneta Nissan , Modelo Navara SE-2 MT Euro V color Blanco, del año 2015, patente GVZC 75-5, para no perder la garantía del vehiculo del Cesfam Piedra Águila del Depto. Salud. Municipal. Angol.-

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.06.002.001.000- Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$ 308.588 con impuesto.-



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VSA/GAF/er.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesados.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHIVESE.



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL